



MUNICIPIO DE TOLHUIN  
Departamento Ejecutivo  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

"2020- Año del General Manuel Belgrano"

TOLHUIN, 09 NOV. 2020

**VISTO:** El Proyecto de Ordenanza referente a "Reconocer como Preajudicaciones las Reservas de Tierras Fiscales", dada en sesión ordinaria de fecha 30/10/2020.

**CONSIDERANDO:**

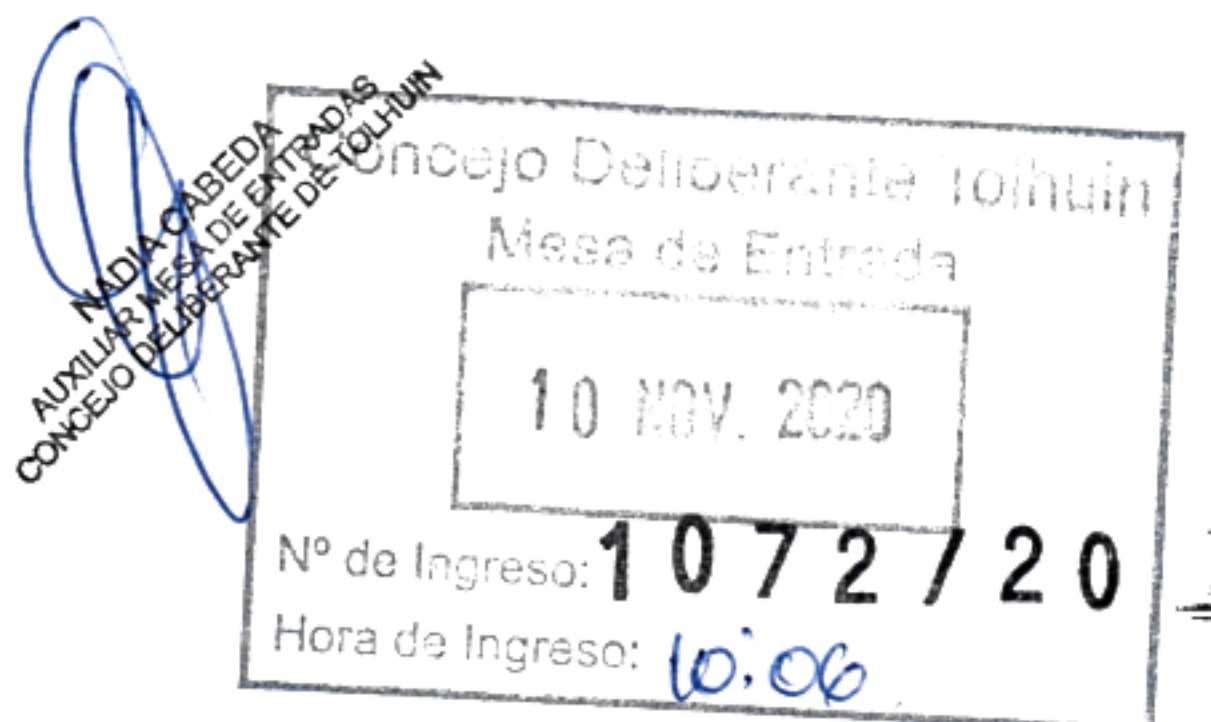
**Que** en virtud de lo dispuesto por el art. 173 de la Constitución Provincial, la Provincia reconoce a los Municipios y Comunas determinadas competencias: inc. 1) El Gobierno y la administración de los intereses locales orientados al bien común; inc. 5) Ejercer todos los actos de regulación, administración y disposición con respecto a los bienes del dominio público o privado municipal; inc. 8) apartado 15 "administrar y distribuir las tierras fiscales ubicadas dentro del ejido municipal".

**Que** por imperio del art. 101 inc 1) de la Ley territorial N° 236/84 "Orgánica de Municipalidades" le corresponde al Ejecutivo Municipal, "*Promulgar y publicar las disposiciones del Concejo dentro de los CINCO (5) días hábiles de haberle sido remitida. Si no los promulga o devuelve observados, total o parcialmente, dentro de ese plazo, automáticamente quedan promulgados. Observado, total o parcialmente, un proyecto de ordenanza por el Departamento Ejecutivo, será considerado nuevamente por el Concejo y si éste insiste en su sanción con DOS TERCIOS (2/3) de sus miembros, el proyecto adquiere sanción definitiva y deberá ser promulgado por el Departamento Ejecutivo. De no obtener esa votación el proyecto no podrá volver a ser tratado en las sesiones del año. En los casos de ordenanzas observadas parcialmente, de no insistir el Concejo en su votación definitiva, quedarán rechazadas las partes que fueron motivo de veto, no siéndolo así el resto, que deberá ser puesto en vigencia.*"

**Que** el Proyecto de Ordenanza referente a "Reconocer como Preajudicaciones las Reservas de Tierras Fiscales", dada en sesión ordinaria de fecha 30/10/2020, reconoce en su art. 1° como Preadjudicaciones a todos los instrumentos dictados por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante los cuales se dispusieron Resoluciones de Reservas de Tierras Fiscales a los habitantes de la Localidad de Tolhuin, y que fueron notificados a los beneficiarios hasta el 12/12/2019, como así también, la mencionada norma autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar las Resoluciones necesarias a los efectos de dar total cumplimiento en el mentado artículo 1°.

**Que** el presente Proyecto de Ordenanza Municipal, interrumpe la labor del Ordenamiento Territorial que se venía ejecutando, por esta administración, a través de la Subsecretaría de Gestión y Desarrollo Urbano.

**Que** es dable destacar que el Instituto de la Reserva, no se encuentra enmarcado dentro de la normativa de Ordenanzas de Tierras Fiscales, ya que la misma se considera como una "promesa" de otorgamiento de tierra fiscal al solicitante del mismo. Debido a ello, exclusivamente una persona humana y/o jurídica es beneficiario de un terreno fiscal si ha sido adquirido mediante Decreto de Adjudicación en Venta o Canon de Uso, los cuales se encuadró



MUNICIPIO DE TOLHUIN  
Departamento Ejecutivo  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

A. Testa  
Dirección de  
Municipal

"2020- Año del General Manuel Belgrano"

en la Ordenanza Comunal N° 188/04 y sus modificatorias, y la actual Ordenanza Municipal N° 509/19.

**Que** los terrenos fiscales otorgados mediante Resolución de Reserva, no poseen los Proyectos de Mensura correspondientes, generando así la imposibilidad de instrumentar un Decreto de Adjudicación en venta y/o Canon de Uso.

**Que** además, los terrenos mencionado ut supra, no presentan Proyectos de Obras y Servicios básicos como apertura de calles, nivelación, sistema de red de agua corriente, tratamiento de efluentes cloacales, red de energía eléctrica y sistema de gas natural.

**Que** para las condiciones de habitabilidad es indispensable contar con los servicios mencionados precedentemente.

**Que** las Ordenanzas N° 268/07, 270/07 y 273/07, mencionadas en el Visto del Proyecto de Ordenanza referente a "Reconocer como Preadjudicaciones las Reservas de Tierras Fiscales", se encuentran actualmente con Mensura aprobada. Asimismo se encuentran con Decretos de Adjudicación en Venta y no así lo que se pretende realizar en el Proyecto de Ordenanza que es la Preadjudicación.

**Que** el Departamento Deliberativo de la Ciudad de Tolhuin, quiere avalar, a través del Proyecto de Ordenanza referente a "Reconocer como Preadjudicaciones las Reservas de Tierras Fiscales", los Actos Administrativos nulos de nulidad absoluta encuadrados en el art. 110 de la Ley Provincial N° 141 "Procedimiento Administrativo".

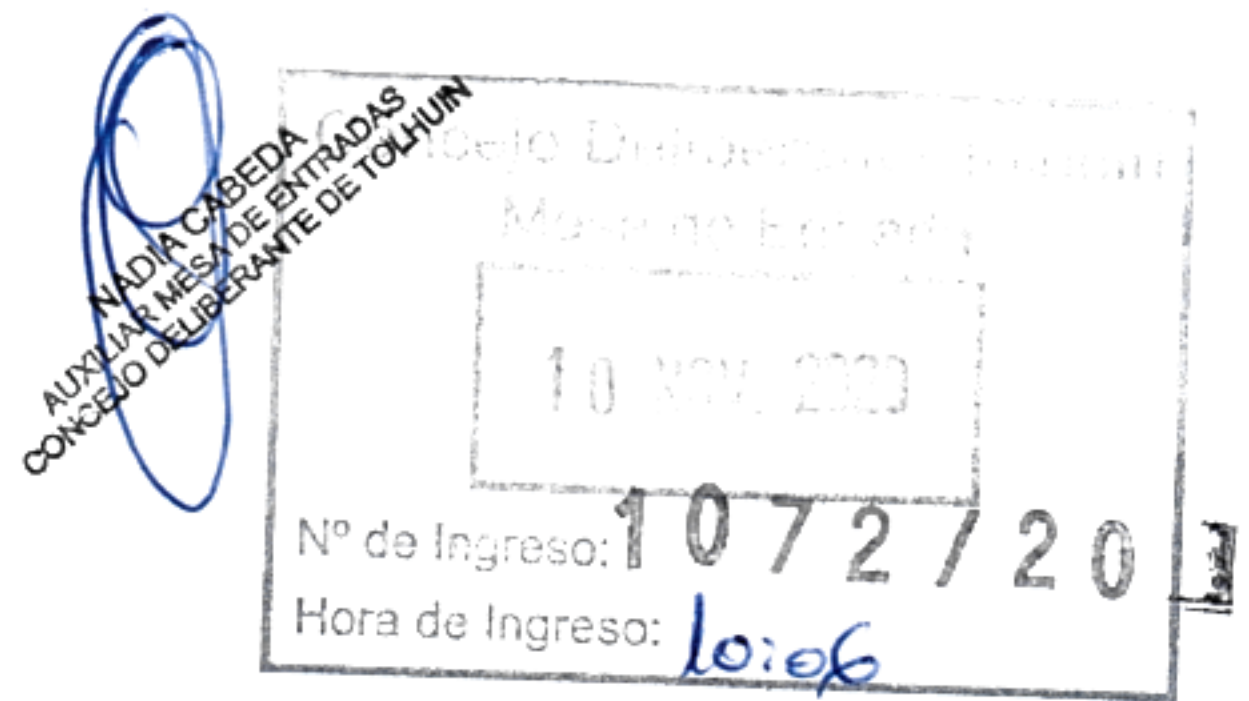
**Que** el Proyecto de Ordenanza que se pretende aprobar generaría la entrega de tierras en un total de 63.000.000 m<sup>2</sup>, el cual equivale a 370 veces la zona centro del Municipio de Tolhuin.

**Que** ello le generaría un gasto de infraestructura de \$ 220.500.000 en factibilidad y ejecución de servicios, debido a que el Ejecutivo Municipal tiene la obligación de brindar los servicios básicos al momento del otorgamiento de tierras fiscales.

**Que** el Proyecto de Ordenanza que se pretende aprobar respecto a las Resoluciones de Reservas, ponen en peligro el Convenio Marco de Adhesión al Plan Nacional de Suelo Urbano, que este Ejecutivo Municipal firmó con el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de Nación, el día 23 de Septiembre de 2020.

**Que** el presente Convenio le otorga a este Ejecutivo Municipal, recursos técnicos y materiales para lograr la puesta en valor de la Ciudad de Tolhuin.

**Que** asimismo, generaría un perjuicio de manera inmediata a los docentes y médicos de nuestra comunidad ya que el convenio precedentemente mencionado, tiene como una de sus finalidades brindarles respuestas habitacionales a nuestros profesionales y así, poder mejorar la calidad de vida de todos los vecinos.



MUNICIPIO DE TOLHUIN  
Departamento Ejecutivo  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

A. Isabella  
Dirección  
Municipal

"2020- Año del General Manuel Belgrano"

**Que** de aprobarse este Proyecto de Ordenanza, se transformarían todas las Resoluciones de Reservas en Preadjudicaciones, sin tener en cuenta, que cada una de ellas poseen un destino diferente, establecido en la Ordenanza Municipal N° 392/14, a la vez que no todos los terrenos otorgados mediante Resolución de Reserva son tierras fiscales del Municipio de Tolhuin, ya que los mismos pertenecen a particulares y a la Provincia de Tierra del Fuego AelAS.

**Que** asimismo, se han efectuado Resoluciones de Reservas en contradicción con la zonificación o destino previsto en la norma ut supra mencionada, como así también, se han concedido tierras fiscales bajo la modalidad de Resolución de Reserva en Espacios Verdes de nuestra localidad.

**Que** por todo lo expuesto, este Ejecutivo Municipal en pos del debido proceso administrativo, y así no incurrir en una falta grave del mismo, ha tomado la determinación de OBSERVAR EN SU TOTALIDAD el Proyecto de Ordenanza referente a "Reconocer como Preajudicaciones las Reservas de Tierras Fiscales".

**Que** el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y la Ley Provincial N° 892.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN**

**D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°: OBSÉRVESE EN SU TOTALIDAD** el Proyecto de Ordenanza referente a "Reconocer como Preajudicaciones las Reservas de Tierras Fiscales", dado en Sesión Ordinaria de fecha 30/10/20.

**ARTÍCULO 2°: DEVUÉLVASE** al Concejo Deliberante de Tolhuin, el proyecto citado en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el presente Acto Administrativo, la Sra. Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Nancy Jodurcha.

**ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE** a quien corresponda – **PUBLÍQUESE.** Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 521 /2020.-

Fdo. HARRINGTON  
JODURCHA.-



"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

**CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN**  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**REPUBLICA ARGENTINA**

**TOLHUIN, 30 OCT. 2020**

**VISTO:** La Constitución Provincial, la Ley Territorial N°236/84 "Orgánica de Municipalidades", la Ordenanza Comunal N°268/07, N°270/07, N° 273/07, La Ordenanza Municipal N° 509/2019 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 173 inciso 5° de la Constitución Provincial reconoce a los Municipios y Comunas la competencia de "*Ejercer todos los actos de regulación, administración y disposición con respecto a los bienes del dominio público o privado municipal*" y en su inciso 15° faculta a los mismos a "*...Administrar y distribuir las Tierras fiscales ubicadas dentro del ejido Municipal...*"

Que a través de la ordenanza Municipal N° 509/2019 se reglamentó las adjudicaciones, desadjudicaciones, transferencias y canon de uso de tierras fiscales del Municipio de Tolhuin.

Que existen diferentes reclamos de vecinos de la Ciudad que cuentan con una Reserva de Tierras Fiscales entregadas por la Municipalidad de Tolhuin, los que se encuentran en una incertidumbre e imprevisibilidad respecto al futuro del lote de tierras fiscales que les fue otorgado por el Municipio.

Que para otorgar la adjudicación en venta de los lotes es indispensable contar con la aprobación del plano de mensura, trámite que excede la órbita de competencia del Municipio.

Que muchos de estos vecinos han cumplido con el pago de las mensuras correspondientes.

Que es necesario darle al vecino la seguridad jurídica respecto del lote que le ha sido entregado oportunamente, evitando así posibles litigios.

Que es menester que el Ejecutivo cuente con una normativa legal que autorice a que, a través de una Resolución preadjudique a los solicitantes que a la fecha 12 de diciembre del 2019 cuentan con una Reserva de Tierras Fiscales.

Que esta figura de preadjudicación que se establece mediante la presente Ordenanza es excepcional y referente solo a los vecinos que cuentan con la Reserva de Tierras Fiscales anteriores al 12 de diciembre de 2019.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por Ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOZCASE,** como Preadjudicaciones a todos los instrumentos dictados por el Departamento Ejecutivo del Municipio de Tolhuin



"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

**CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN**  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**REPUBLICA ARGENTINA**

Mediante los cuales se dispusieron Reservas de Tierras Fiscales a los vecinos, y que fueron notificados a los beneficiarios hasta el 12 de diciembre de 2019 inclusive.

**ARTÍCULO 2º.- AUTORICESE**, al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar las Resoluciones necesarias a los efectos de dar total cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE.** Comuníquese a quien corresponda. **PUBLIQUESE.** Cumplido, **ARCHIVASE.**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° \_\_\_\_\_ / 2020.-**  
**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/10/20.-**

  
Alfredo Emilio Pardo  
Secretario Legislativo C.D.T.  
Concejo Deliberante Tolhuin



  
ALDERETE GALLARDO  
JEANNETTE  
PRESIDENTA  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
TOLHUIN